



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2019-MDS

Surquillo, 16 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 1297-2018-GM-MDS de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 182-2019-GPPCI-MDS de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", contienen disposiciones técnicas para los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-204-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de **S/ 58'899,988 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHO /100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2020, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
JAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE